

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA TÉCNICO DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA REGIONAL COCHABAMBA

La Paz, agosto de 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA "CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA TÉCNICO DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA REGIONAL COCHABAMBA"

1. IDENTIFICACIÓN

Institución: IBMETRO – Instituto Boliviano de Metrología

Cargo del consultor : CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA TÉCNICO DE

METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA REGIONAL

COCHABAMBA

Financiamiento: Fondos propios

Tipo de Contrato : Consultor de Línea

Tiempo de contrato : 20 de agosto al 31 de diciembre (11 días y 4 meses)

Oficina de trabajo : Laboratorio DMIC – Regional IBMETRO Cochabamba

1. ANTECEDENTES.

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creado mediante Decreto Supremo Nº 24498 de 17 de febrero de 1997.

Para el desarrollo de sus actividades destina anualmente presupuesto para la contratación de recursos humanos, para fortalecer los servicios metrológicos que se prestan a nivel nacional, con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La Dirección de Metrología Industrial y Científica (DMIC) de IBMETRO tiene a su cargo la custodia y mantenimiento de los patrones nacionales de medición, la exactitud de los mismos se disemina a través de servicios de calibración ejecutados a nivel nacional.

Los laboratorios de la DMIC para mejorar el servicio al cliente mediante la eficiencia en los tiempos de atención para la recepción y/o despacho de instrumentos y la oportuna entrega de los certificados, dando un adecuado servicio a nuestros clientes de la industria nacional y con la facultad que nos da el Decreto

Nº 15380 (Ley Nacional de Metrología), necesitamos contratar los Servicios de un consultor en Línea.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

3.1 OBEJTIVO GENERAL

Desarrollo de los servicios de calibración desconcentrados de la DMIC en la Regional Cochabamba.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar servicios de calibración de masas patrón de diferentes alcances desde 1 mg hasta 500 kg y también de diferentes clases F1 e inferiores, entre otros.

Desarrollar servicios de calibración en balanzas: balanzas de plataforma, balanzas analíticas, balanzas tipo tolva, entre otros.

Desarrollar servicios de calibración en presión: manómetros de trabajo (medio neumático e hidráulico) de diferentes alcances hasta 1.000 bar, entre otros.

Desarrollar servicios de calibración en temperatura y flujo: caracterización de medios isotermos y recipientes volumétricos (serafín).

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, serán las siguientes:

- a) Desarrollar servicios de calibración de masas patrón, balanzas, manómetros, caracterización de medios isotermos y recipientes volumétricos, tanto en laboratorio como en las instalaciones de las empresas solicitantes.
- b) Realizar la recepción y devolución de instrumentos que lleguen a la Oficina Regional para su calibración pertenecientes a la DMIC.
- c) Elaborar los certificados de calibración de los servicios prestados.
- d) Es responsable del buen uso de los activos fijos a su cargo.
- e) Cumplir el reglamento interno de personal de IBMETRO, manuales de funciones y de procedimientos de la Institución y otras normas vigentes.
- f) Realizar actividades de apoyo a la Dirección de la DMIC en temas que se requieran.
- g) Disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad de residencia, para la ejecución de servicios de calibración en planta.

h) Otras funciones y/o procedimientos de trabajo que la Dirección General Ejecutiva le asigne.

5. INFORME DE ACTIVIDADES.

El/la consultor/a deberá presentar mensualmente un informe de actividades desarrolladas, cumpliendo con el alcance de la consultoría en cada uno de los puntos mencionados. Para la cancelación de los servicios prestados por el consultor contratado los informes deberán ser recibidos a satisfacción del Instituto Boliviano de Metrología.

Estos informes deberán ser presentados oportunamente a la Dirección Administrativa Financiera del IBMETRO, por medio del Director de Metrología Industrial y Científica.

Asimismo, a la finalización de la Consultoría presentará un informe final.

6. LUGAR DE TRABAJO.

El consultor o la consultora, deberá desarrollar sus actividades con dedicación exclusiva en dependencias de las oficinas habilitadas por el **IBMETRO: OFICINA REGIONAL COCHABAMBA**; pudiendo el mismo realizar servicios en otras localidades que IBMETRO disponga para su comisión.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración de 11 días y cuatro meses computables a partir del 20 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2018.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

La Dirección de Metrología Industrial y Científica a través de la Supervisión de la Unidad Mecánica Física y Supervisión de la Unidad de Flujo, Temperatura y Electricidad, será la encargada de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento de los objetivos.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA.

• Titulado de las carreras de Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica o ramas afines.

9.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.

• Acreditar al menos seis (6) meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultor/a adjudicado/a.

LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE.

9.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

 Acreditar al menos 6 meses de experiencia en instrumentación (deseable).

9.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

 Conocimiento de Normas de Gestión de Calidad como la ISO 9001 o ISO 17025 (deseable).

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultora/a adjudicado/a.

9.4. ESTRUCTURA PARA LA CALIFICACIÓN

Factores de evaluación			
Formación Complementaria	10 puntos		
2.1 Cursos de Sistemas de Calidad	Se tomará en cuenta la cantidad de horas y los cursos		
	relacionados a ISO 17025. (10 puntos)		
Experiencia Especifica	30 puntos		
Adicional			
3.2 Experiencia Específica	Acreditar experiencia profesional específica en		
	instrumentación de al menos 6 meses. (20 puntos)		
Idiomas	10 puntos		
4.1 Segundo idioma oficial	Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial		
	(con certificado de entidad autorizada) (5 puntos)		
4.2 Ingles (deseable)	Demostrar conocimientos del idioma (con certificado).		
	(5 puntos)		
Entrevista	50 puntos		
5.1 Entrevista a los candidatos	Los postulantes que hayan obtenido un puntaje mayor		
	a 51, serán convocados para una entrevista individual		
	donde se realizarán preguntas relacionadas al cargo,		
	experiencia general y específica, además se evaluará		
	su desenvolvimiento.		

La formación académica y experiencia especifica adicional, será evaluada para la respectiva calificación.

10. FORMA DE PAGO.

El monto a pagar el/la Consultor/a de Línea será en pagos mensuales de Bs. 5.123,00- (Cinco mil ciento veintitrés 00/100 bolivianos)

El presupuesto total para la consultoría es de Bs 24.078,10 (veinticuatro mil setenta y ocho 10/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP´S y trimestralmente previa presentación de su declaración de impuestos.

11. PAGO DE IMPUESTOS.

Es responsabilidad del consultor cumplir con todo aspecto impositivo inherente al contrato, así como de otras obligaciones determinadas por disposiciones vigentes.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

12. APORTES DEL CONSULTOR.

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

13. HORARIO DE TRABAJO

El consultor tendrá dedicación exclusiva en la entidad, deberá cumplir sus actividades en la jornada y horario de trabajo establecidos para el Instituto Boliviano de Metrología, es decir ocho (8) horas diarias que significa cuarenta (40) horas por semana a cumplirse de lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:30, u otro que se defina en función a las necesidades institucionales.

13.1. SANCIONES RELATIVAS A LOS ATRASOS

Los descuentos relativos a los atrasos en las horas de ingreso serán computados de la siguiente manera:

A 8h30	Horario de ingreso
A 8h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 8h36	A partir de esta hora se computará el
	descuento por atrasos, desde 6
	minutos en adelante.
A 14h30	Horario de ingreso
A 14h35	Horario de tolerancia sin descuento
A 14h36	A partir de esta hora se computará el
	descuento por atrasos, desde 6
	minutos en adelante.

La acumulación de minutos por atraso se descontará de la siguiente manera:

MINUTOS DE ATRASO	MULTA
De 31 a 60 min	0,5 día de haber
De 61 a 90 min	1 día de haber
De 91 a 120 min	2 días de haber
De 121 a 150 min	3 días de haber

Si el consultor incurriese en retrasos de 121 a 150 minutos durante el período de la consultoría, se procederá de la siguiente manera: la segunda vez con el descuento de 4 días de haber y una severa llamada de atención mediante Nota Escrita; la tercera vez será declarado el incumplimiento de contrato y la recisión del mismo, con las sanciones pertinentes al respecto.

Cualquier cambio en la modalidad de cómputo de atrasos y descuentos (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

13.2. SANCIONES SOBRE INASISTENCIA INJUSTIFICADA

La inasistencia injustificada del consultor, será sancionada de acuerdo con la siguiente escala:

INASISTENCIA INJUSTIFICADA	MULTA
0,5 día de trabajo	1 día de haber
1 día de trabajo	2 día de haber
2 día de trabajo	4 día de haber
3 días continuos a 6 días	Resolución de Contrato por
discontinuos en un mes	incumplimiento atribuible al
	consultor.

Cualquier cambio en la modalidad multas por inasistencia (Reglamento Interno de Personal), será informado al consultor de manera prudente.

14. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor estará sujeto a las sanciones y régimen disciplinario establecidas en el reglamento interno de personal de IBMETRO.

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que, al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

- a) amonestación verbal
- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y recisión de contrato

15. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de todo asunto que se le encomiende y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO, dentro los términos de esta propuesta, así como de otras Instituciones Estatales de donde se recabe la información técnica necesaria y complementaria al objeto de la Consultoría.

16. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.
- Fotocopia simple de los requerimientos de condiciones adicionales.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea, su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente, documentos originales de su hoja de vida a la Unidad de Recursos Humanos y lo requerido en el presente documento.

17. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad, el mismo se entregará en la Oficina Central La Paz Av. Camacho Nº1488 piso 4, hasta el viernes 10 de agosto del presente año a las 12h00.

18. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Abelardo Reyeros Rivera
DIRECTOR DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA

Teléfonos: 2372046 Int. 301 areyeros@ibmetro.gob.bo

Ing. Paola Michaga Coyo SUPERVISORA DE LA UNIDAD DE MECÁNICA FÍSICA

Teléfonos: 2372046 Int. 320 pmichaga@ibmetro.gob.bo

Ing. Jhonatan Mujica SUPERVISOR DE LA UNIDAD DE FLUJO, TEMPERATURA Y ELECTRICIDAD

Teléfonos: 2372046 Int. 330 jmujica@ibmetro.gob.bo